

Jueves, 18 de enero de 2001

14. Terremoto en El Salvador

B5-0068, 0074, 0079 y 0084/2001

Resolución del Parlamento Europeo sobre el terremoto en El Salvador

El Parlamento Europeo,

A. Considerando la magnitud de la catástrofe provocada por un terremoto en Centroamérica y especialmente en la República de El Salvador, que ha producido un ingente número de muertos, desaparecidos, heridos, desplazados y cuantiosas pérdidas materiales,

1. Expresa su solidaridad a los familiares de las víctimas y se une al dolor del pueblo salvadoreño y centroamericano ante la magnitud de esta tragedia;
2. Se suma al desconsuelo y desesperación del pueblo salvadoreño que, tras haber logrado instaurar la convivencia pacífica y democrática y sin haberse recuperado de los efectos del huracán Mitch, ve una vez más frustradas sus esperanzas de desarrollo económico y social;
3. Se congratula por la espontánea y rápida reacción de la comunidad internacional y de las organizaciones civiles e insta a los Estados miembros de la Unión Europea a que pongan en marcha rápidamente los mecanismos necesarios para paliar, en la medida de lo posible, los sufrimientos padecidos por las poblaciones afectadas;
4. Se congratula por la diligencia de la Comisión en su primera respuesta ante la catástrofe y le solicita que, en colaboración con las autoridades salvadoreñas, habilite ayuda humanitaria suficiente que pueda contribuir a aliviar las carencias de las víctimas;
5. Pide a la Comisión que, una vez evaluada la magnitud de la catástrofe y como respuesta solidaria de la Unión Europea, elabore un plan de reconstrucción de la zona, centrado en objetivos concretos, dotándolo de los recursos necesarios que lo hagan efectivo en las condiciones de máxima eficacia y rápida ejecución;
6. Encarga a su Presidenta que transmita la presente resolución al Presidente de la República de El Salvador, a la Asamblea Nacional Legislativa, al Parlacen, al Consejo, a la Comisión y a los Gobiernos de los Estados miembros.

15. Visado para estancias de larga duración *

A5-0388/2000

Iniciativa de la República Francesa con miras a la adopción de un Reglamento del Consejo relativo a la libre circulación con visado para estancias de larga duración (9667/2000 – C5-0374/2000 – 2000/0810(CNS))

Se modifica la iniciativa del modo siguiente:

TEXTO DE LA
REPÚBLICA FRANCESA ⁽¹⁾

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 1)

Visto 1

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, *el inciso ii) de la letra b) del apartado 2 de su artículo 62 y la letra a) del apartado 3 de su artículo 63,*

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, **el apartado 3 de su artículo 62,**

⁽¹⁾ DO C 200 de 13.7.2000, p. 4.